

CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA

DIARIO DE **SESIONES**

AÑO 2009

VII LEGISLATURA

Núm. 124

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

PRESIDENTE: DON FELIPE RODRÍGUEZ AGUILAR

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 7 DE MAYO DE 2009
EN EL CONVENTO DE SAN GIL (TOLEDO)

ORDEN DEL DÍA

- DESIGNACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PONENCIA ENCARGADA DE ELABORAR EL INFORME SOBRE LA PROPOSICIÓN DE LEY POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE CENTROS DOCENTES DE TITULARIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES EN LA RED DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, EXPEDIENTE 07/PPL-00003.

- ELABORACIÓN DEL DICTAMEN, EN SU CASO. (PÁGINA 2)

Jueves, 7 de mayo de 2009

(Se inicia la sesión a las once horas y diez minutos).

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:

Buenos días, se abre la sesión de la Comisión de Educación y Ciencia. Vamos a proceder, por parte de los Grupos, ¿si hay alguna sustitución?

DOÑA CESÁREA ARNEO MEGÍAS: Sí,

señor Presidente; por parte del Partido Popular no hay ninguna sustitución.

DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ: Y por

parte del Grupo Socialista, doña Mercedes Giner sustituirá a doña Manuela Galiano -acudiré en unos segundos- y doña Marta Abarca sustituirá a doña Irene Fernández.

- Designación, si procede, de la Ponencia encargada de elaborar el informe sobre la Proposición de Ley por la que se establece el procedimiento para la integración de Centros Docentes de titularidad de las Administraciones locales en la Red de Centros Docentes Públicos de titularidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, expediente 07/PPL-00003.

- Elaboración del Dictamen, en su caso.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Muy

bien. Señor Secretario, que consten en acta las sustituciones que acaban de mencionar los Grupos Políticos.

En primer lugar, como el orden del día es "Designación, si procede, de la Ponencia encargada de elaborar el informe sobre la Proposición de Ley por la que se establece el procedimiento para la integración de centros docentes de titularidad de las Administraciones locales en la Red de Centros Docentes Públicos de titularidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha", pregunto a los Grupos si es necesario crear una Ponencia o si la propia Comisión es, a su vez, ponente y, por tanto, no sería necesario crear esa Ponencia.

¿Se constituye, por lo tanto, o no, señor letrado, en Ponencia la propia Comisión?

(Murmillos).

Sin Ponencia, bien.

Me apunta el Letrado que no habría Ponencia si los Grupos están de acuerdo y se pasaría directamente al Dictamen si ambos Grupos están de acuerdo.

DOÑA CESÁREA ARNEO MEGÍAS: Por

parte del Partido Popular, no hay ningún problema en que esta Comisión sea la Ponencia de la Proposición.

DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ: Sí, nosotros creemos que no es necesaria ninguna Ponencia, dadas las características de la ley y, también, el número y complejidad de las enmiendas. Por lo tanto, creo que debemos pasar al debate inmediato de las enmiendas, a la aprobación del Dictamen y será necesario, supongo, la propuesta de Ponente para su tramitación en el Pleno posteriormente.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Así es, tendrá que designarse, por esta Comisión, el Ponente al respecto. Así que, bueno, no es necesaria la Ponencia y pasamos directamente a elaboración del Dictamen, en su caso. Entonces, vamos a empezar a debatir las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular, cómo las quiere hacer, si las quiere hacer en su conjunto, quizá de una en una...

(Murmillos).

¿Una a una? Pues tiene la palabra.

DOÑA CESÁREA ARNEO MEGÍAS: Sí, señor Presidente. Vamos a proceder al estudio —en este momento, sí— del fondo de la Proposición de Ley —propuesta, en su momento, por el Partido Socialista— para la integración de los centros docentes de titularidad de las Administraciones Locales. Ya, en sesión plenaria, cuando debatimos la idoneidad o no de la toma en consideración de la misma, hablábamos de las formas. Entiendo que no es momento porque ya mi Grupo manifestó nuestro desacuerdo en cuanto a la forma de esta ley y planteábamos, para este momento, el fondo. Y el fondo, en este caso, no puede ir no relacionado con la forma.

En aquellos momentos, debatíamos —el portavoz de Educación del Partido Socialista y yo misma por parte del Partido Popular— que la ausencia que entendíamos fundamental en la forma era la ausencia de la voz de los ayuntamientos y debatíamos que, sí a una de las administraciones que va a afectar esta Proposición de Ley del Partido Socialista es, sin lugar a duda, a nuestros ayuntamientos y a nuestros consistorios. Por tanto, el conjunto de las enmiendas que, posteriormente, analizaremos o debatiremos obra en este sentido. Es decir, hemos querido salvaguardar la posición de los ayuntamientos. O, más que salvaguardar sí, no poner a nuestros ayuntamientos en una situación de desventaja frente a la Administración.

El señor Marco hablaba en su exposición, en aquella sesión plenaria, de que estamos ante una ley de procedimiento y entendemos que este procedimiento no existe y no se encuentra en ninguno de los objetos. Por tanto, el Partido Popular ha querido dotar de contenido una ley raquítica en su texto y ambigua, a nuestro entender, sobre la posición de los ayuntamientos frente a la Administración.

Por ello, paso a detallar todas las enmiendas.

¿Las votaríamos una a una o las votaríamos en global, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:

Como prefieran, pero, según me dice el letrado,...

(Murmullos).

... si las defienden conjuntas, se votan conjuntas; si las defiende una a una, tendremos que votar una a una.

DOÑA CESÁREA ARNEDO MEGÍAS: Las defenderé una a una.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Entonces, una a una se tendrán que votar.

DOÑA CESÁREA ARNEDO MEGÍAS: Empezaré por la enmienda primera al artículo 1. Voy a reproducir el contenido del texto del Partido Socialista y el texto enmendado por el Partido Popular. Cuando el Partido Socialista establece -en el artículo 1- que "Esta ley tiene por objeto establecer el procedimiento para la integración de los centros docentes de titularidad de las Administraciones Locales en la Red Pública de Centros Docentes cuya titularidad corresponde a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha", entendemos que debe decir: "Esta ley tiene por objeto establecer el procedimiento para la integración de los centros docentes que cumplan los requisitos de la Disposición adicional trigésima de la Ley Orgánica 2/2003, de 3 de mayo, de Educación en la Red Pública de Centros Docentes cuya titularidad corresponde a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha", con la justificación de mejorar el proyecto del mismo.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:

Muy bien. Por el Grupo Parlamentario Socialista.

DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Buenos días, señoras y señores diputados.

Comienza, la señora Arnedo, su intervención recordando que no les gusta la forma. He de decir que la forma es no solamente absolutamente reglamentaria, sino que es una de las atribuciones que tienen los Grupos Parlamentarios, la de hacer propuestas de ley. Por lo tanto, ¿qué tiene que decir de la forma? No entiendo absolutamente nada. ¿Por qué un Grupo Parlamentario ha de rechazar lo que, en sí, es su función esencial, no sólo debatir los Proyectos de Ley que manda el Gobierno, sino hacer, también, proposiciones de ley?

Pero, en fin, ésa no es la cuestión, hay que entrar en el fondo de hoy, que -en el fondo, señora Arnedo- son las enmiendas. Ha hecho, también, alguna otra observación y ha repetido alguna observación hecha en el debate sobre la toma en consideración que no

me voy a entretener en ello, pues no es pertinente, sin duda ninguna. Pero sí quiero hacer alguna puntualización: "Hay que defender a los ayuntamientos frente a la Administración", ciertamente yo creo que se trata, justamente, de colaboración entre administraciones. No se trata de defender a nadie, se trata de llegar a acuerdos de colaboración como corresponde a un buen entendimiento entre las administraciones. Pero, en fin, ella se arroga esa función de defensora, con lo cual supongo que ha tratado el asunto y lo ha consensuado con los ayuntamientos, no sé con cuántos, si con todos...

En fin, no entraré en ello, que digo que hay que ir al fondo de la cuestión, pero sí quiero decir -también puntualizar-: "Se refiere a una ley raquíptica"... que ella aminora un poco más, pero digo un poco más, porque algunas de las propuestas -como vemos- consisten, simplemente, en suprimir alguno de los párrafos, con lo cual, usted la hace más raquíptica todavía. También una contradicción que no logro entender, pero, ciertamente, ése no es el debate y entro ya en el debate de la enmienda que acaba de proponer.

Bueno, nosotros creemos que está mejor expresado el objeto de la ley en el artículo primero, exactamente, y creo que es mejor redacción y más acorde; primero, porque habla de los centros docentes de las Administraciones Locales que es el sujeto a integrar y eso se cita en el artículo primero, como corresponde. Pero, por otra parte, si aceptásemos la redacción de la señora Arnedo, estaríamos limitando el objeto de la ley porque los centros que se integran son los de titularidad de Administraciones Locales, pero que, además, cumplan otros requisitos, no solamente los de la adicional trigésima de la Ley Orgánica 2/2006, sino otros que impone la propia ley. Por lo tanto, su redacción estaría reduciendo el objeto de la ley. Creo que es peor redacción y no define el objeto, lo reduce más. En consecuencia, entiendo que no podemos aceptar esta enmienda.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:

Muy bien. ¿El Grupo Parlamentario quiere...? Bien, pues tiene la palabra.

DOÑA CESÁREA ARNEDO MEGÍAS: Sí, señor Presidente.

Simplemente manifestar que nos parece, una vez más, sorprendente que, si, en la Exposición de Motivos, remite el Partido Socialista a una exigencia legal por la Disposición adicional trigésima como objeto, fundamento y justificación de esta legislación, no entendemos por qué, cuando en el texto, que intentamos enmendar, se establece que se sujete a esa Disposición adicional, que la ley parece justificar al Partido Socialista, se tema, cuando es simplemente salvaguardar -como, una vez más, establecíamos- y para pautar, bien definido, el contenido de esta ley, por las implicaciones futuras que este tipo de asun-

ción podría tener en cuanto a los “devenires” de la actualidad educativa en Castilla-La Mancha. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Sí, ¿el Grupo Socialista quiere intervenir?

DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ: Señor Presidente, muchas gracias.

Debo reconocer que no entiendo muy bien la argumentación de la señora Arnedo como ella parece no haber entendido lo que yo le he dicho. Exactamente, el contenido de la Disposición adicional trigésima de la Ley Orgánica 2/2006 se reitera, después, en el articulado y, de ahí, viene la exigencia de esta ley. Por lo tanto, eso queda absolutamente claro y salvaguardado –digamos- no sólo el espíritu, sino el contenido de esa adicional. Pero es que, además –insisto-, no solamente se integran los centros –como dice esta adicional- de titularidad municipal, además, deben reunir otros requisitos que esta ley impone; es decir, que es que, realmente, los centros que se integren han de estar de acuerdo con esta ley, ése es el procedimiento, y eso quedaría eliminado si aceptásemos la propuesta de la señora Arnedo. Pero no he logrado explicarme en la primera parte y me temo mucho que, tampoco, en la segunda, pero nuestro Grupo sigue viéndolo así, sigue viendo la propuesta en el texto original como mejor redacción.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Muy bien, queda debatido. Pasaríamos, si le parece al señor letrado, a la votación. Digo si le parece bien, que no meta yo la pata y que podamos tener alguna falta al respecto.

Bien, pues, ¿votos a favor de la enmienda del Grupo Parlamentario Popular?

(Pausa).

Los de la Mesa, no hace falta; nos entendemos como en la Mesa de las Cortes en el Pleno.

Y ¿votos en contra?

(Pausa).

Los votos del Grupo Socialista.

¿Alguna abstención? Es obvio que no, estamos todos.

Pues, bien, pasamos al debate de la siguiente enmienda. Tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

DOÑA CESÁREA ARNEDO MEGÍAS: Sí, señor Presidente.

Hemos enmendado el artículo 2.3, cuando el Partido Socialista establece que una de las condiciones que tiene que imponerse a los ayuntamientos cedentes es que tienen que ceder, con carácter gratuito, a la Junta de Comunidades -no es necesario que lea el artículo-... deben ceder con carácter gratuito a la Junta de Comunidades. Para nosotros, este artículo

debería contener que la cesión... debe decir: “La cesión a la Junta de Comunidades”, suprimir el “carácter gratuito”. Y la justificación de la misma es para mejorar el proyecto.

Es decir, planteamos que puede ocurrir y ocurrirá que determinados centros o que determinados ayuntamientos se vean en la necesidad de optar por integrar los centros educativos de sus distintos ayuntamientos en la merma que, patrimonialmente, puedan asumir los distintos ayuntamientos y que – como decía- no coloca, de antemano, en una situación de igualdad a la Administración Regional y a las Administraciones Locales. Es decir, cuando debatimos en el Pleno, el señor Marco apuntaba que, bueno, que esto no es una obligatoriedad para todos los ayuntamientos, sino que es una cosa a conveniar entre los ayuntamientos y la Administración Regional, pues entendemos que esta obligatoriedad de cesión gratuita hace que los ayuntamientos se encuentren en un plano, en una posición de partida ya en inferioridad frente a la Administración Regional que entendemos no debe producirse. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Bien. ¿Por el Grupo Parlamentario Socialista?

DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ: Señor Presidente, muchas gracias.

Observo que, en el fondo, subyace una concepción –ya quedó de manifiesto en la primera intervención de la señora Arnedo- de cierta confusión. Es decir, subyace cierta idea de oposición entre administraciones cuando las administraciones están llamadas a colaborar, no a oponerse entre ellas. Y, a fin de cuentas, todo el patrimonio de las administraciones es patrimonio de los ciudadanos, tenga quien tenga la titularidad. Por lo tanto, no hay, de entrada, ese antagonismo, ese enfrentamiento que parece subyacer en las ideas de la señora Arnedo, lo que hay es una obligatoriedad de colaboración.

Pero, es más, si suprimiésemos el carácter gratuito –que creemos que no hay que suprimir, porque es más claro- y lo dejásemos como cesión a la Junta de Comunidades, es que habría que interpretar esa cesión como gratuita, no se podría aceptar de otra forma, ¿qué significa cesión?; habría de ser como gratuita. Pero, para que quede más claro y haya menos confusión, insistimos en que se debe mantener el adjetivo como tal.

Y los problemas concretos que surjan, pues hay otras vías y otros instrumentos entre las administraciones para solucionarlos. Por ejemplo, mediante el método del convenio, que lo practican las dos administraciones; en este caso, las diputaciones, ayuntamientos y la Junta. Lo practican todos los días, llegan a convenios de este tipo. Por lo tanto, si algún problema se plantea, se puede solucionar en ese campo, pero la cesión no puede por menos que ser gratuita.

Así es, desde luego, en los centros de Secundaria o de Bachillerato; por supuesto, son, además, de titularidad.

Pero –repito, insisto-, cuando se provoque algún conflicto de este tipo, que no sé si disminuirá o no el patrimonio municipal, lo que no se disminuye, de ninguna forma, es el patrimonio de los ciudadanos, que es patrimonio público que sigue siendo el mismo. Por lo tanto, creo que la cesión –como digo- debe ser gratuita y, por eso, insistimos en que hay que mantener el adjetivo.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:

Muy bien. ¿El Grupo Parlamentario Popular quiere intervenir?

DOÑA CESÁREA ARNEDO MEGÍAS: Sí,

señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:

Tiene la palabra.

DOÑA CESÁREA ARNEDO MEGÍAS: Sí,

señor Presidente.

¿Qué es lo que ocurriría, señor Marco, en municipios –que todos conocemos- en los que el propio inmueble alberga varios servicios municipales? Partimos, de raíz, que ya en el debate usted se negó a manifestarnos qué catálogo de centros barajaban ustedes como posibles a convenir, de cuántos centros de educación estaríamos hablando, qué tipo de educación... Ese desconocimiento o esa falta de información por su parte nos hace preguntarnos qué es lo que podría pasar si un ayuntamiento de nuestra Comunidad mantuviese en el mismo inmueble distintos centros, pueden ser educativos, asistenciales o, incluso, dependencias municipales de atención ciudadana. ¿Qué es lo que ocurriría a esa corporación municipal que se va a encontrar en la tesitura de querer o necesitar ceder esos servicios educativos a la Administración Regional, cuando esos servicios educativos se están dando en un edificio que no está únicamente destinado a ese fin o, incluso, que no fuera de su propiedad? Es la duda que nos asalta y la justificación de la inclusión de esta enmienda.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:

Muchas gracias. ¿El portavoz del Grupo Parlamentario Socialista?

DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ: Señor

presidente, muchas gracias.

Pregunta, la señora Arnedo, qué ocurriría. Pues, lo que está ocurriendo hoy. Parece desconocer la realidad de nuestra Región; como que no hay edificios construidos y compartidos entre las administraciones de nuestra Región; como que no hay oficinas municipales en edificios de la Administración Autónoma o

servicios autonómicos en edificios de la Administración Local; como que no hay convenios por los que se construyen edificios, incluso de nueva planta, con un objetivo compartido. En mi provincia, donde yo vivo, que los municipios son muy pequeños, esto es una norma, digamos.

O sea –insisto-, claro que se puede generar algún conflicto, como siempre que se lleva a cabo alguna acción, pero hay mecanismos suficientes para solucionarlo perfectamente, como, de hecho, se solucionan día a día. Por lo tanto, ese temor creo que es un temor infundado y, cuando surja el conflicto, pues las dos administraciones, en un ambiente de colaboración –que es lo que les corresponde y a lo que están obligadas- encontrarán la solución como la están encontrando hoy día. Por lo tanto, no apreciamos ese temor y mantenemos la redacción inicial.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:

Muy bien, pues, debatida esta enmienda...

DOÑA CESÁREA ARNEDO MEGÍAS: No,

señor Presidente, quiero intervenir.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:

¿Quiere intervenir? Pues tiene la palabra.

DOÑA CESÁREA ARNEDO MEGÍAS: La existencia de algún conflicto es evidente, pero si es que

los vamos a generar nosotros con la redacción de este texto. Es evidente que –no sé si por desconocimiento- no se puede convenir una disposición que ya está impulsada en una ley. Se pueden convenir otros mil aspectos, pero, si de partida, la Junta de Comunidades –el Gobierno Socialista de nuestra tierra- va a exigir a los ayuntamientos la cesión gratuita de un inmueble, ya partimos con una exigencia legal que no puede ser convenida posteriormente, señor Marco. No puede existir una norma de rango inferior que modifique un texto legislativo.

Nuestro objetivo es, simplemente –como le digo-, intentar solucionar conflictos posteriores que se van a dar y se van a dar seguro. Vamos a poner las medidas: simplemente, establecemos una cesión; no gratuita, una cesión y que las administraciones convenien o no.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:

Gracias. ¿El Grupo Socialista?

DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ: Señor

Presidente, muchas gracias.

Retiro el termino conflicto porque parece que es esencialmente bélico. No, digamos, algunas discrepancias. Pero es que no puede ser de otra forma, si estamos hablando de integración de centros, hay que cederlos, evidentemente. No estamos hablando de

construcción de un nuevo centro, de un centro de nueva planta, porque, entonces, no estaremos integrando el centro existente, haremos una cosa distinta, nueva, que se puede hacer, ciertamente, que es otro camino para atender a la sociedad, que no lo cuestiona la ley. Pero, si hablamos de integración de centros, ese centro deberá integrarse como recoge el texto y, por tanto, habrá que cederlo y la cesión ha de ser gratuita, no hay otra opción. Y, ya digo, procuraré evitar términos que tengan alguna connotación bélica, que no se trata de otra cosa, sino todo lo contrario, es que entiendo que la ley permite llegar a integración y a soluciones beneficiosas para las dos administraciones, fundamentalmente, para las Administraciones Locales, a pesar de la percepción que tiene la señora Arnedo.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:

¿Quiere intervenir una vez más?

DOÑA CESÁREA ARNEDO MEGÍAS:

Sí, sí, señor Presidente.

Yo creo que todo este debate podíamos ahorrárnoslo si el Partido Socialista hubiera decidido, en la forma, haber solicitado un dictamen de la Federación de Municipios y Provincias que, para eso, la tenemos. Pero, no obstante –y arropada por la legitimidad que me da mi Grupo-, vuelvo a decirle que me gustaría evitar no el conflicto, sino la situación que se va a generar y la posibilidad de que nuestros ayuntamientos no se vean despatrimonializados y que se llegue –que se puede llegar y que se está llegando con otras administraciones, como usted bien sabe- a permutas entre distintas administraciones sin que, al final, sean los mismos los que se encuentren en una situación de desventaja como, en este caso, son nuestros ayuntamientos.

Yo no creo, como creía un ilustre dirigente del Partido Socialista hace unos años, que todo lo que hay en España es de los españoles, no. Cada patrimonio y cada inventariado... es cierto que en las Administraciones Públicas, los servicios van a ser los mismos y los beneficiarios van a ser los ciudadanos, pero lo que no podemos hacer, de partida, es colocar a los ayuntamientos ante una ley con la que –como ya les digo- el Gobierno Socialista, el señor Barreda, quiere quitarles patrimonio y quiere quitarles bienes, inmuebles y muebles, que posteriormente debatiremos en el siguiente artículo. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:

Bien, ¿alguna intervención más? Bien, pues el Grupo Socialista tiene la palabra.

DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ:

Es evidente que la señora Arnedo no va a cerrar las intervenciones, como es lógico. Yo sigo amparado –como dice ella- en la legitimidad de nuestro Grupo, que es

el mayoritario. Mire, señora Arnedo, podemos discutir la cuestión técnicamente y, a lo mejor, podemos llegar a algún acuerdo si es así, si estamos de acuerdo. Pero demagogias y frases demagógicas, ninguna –“El señor Barreda quiere quitar patrimonio a los ayuntamientos”-, porque, si sigue por ese camino, me obligará a un debate que quiero rehuir, porque lo que me interesa, realmente, es el servicio educativo y lo mejor del servicio educativo.

Si sigue por ese camino –digo-, tendrá la respuesta contundente. “El señor Barreda quiere quitar patrimonio” y otras afirmaciones tuyas que están bien para una rueda de prensa o para un mitin, pero que son impropias de una discusión técnica de una ley como ésta. Simplemente, no me parece adecuado y, si es así, tendrá la respuesta correspondiente.

En cuanto al patrimonio, lo que hay en España no es de los españoles... y de muchos extranjeros y españoles que tienen propiedades fuera. El patrimonio público claro que es de los españoles, ¿de quién va a ser? Y es de eso de lo que estamos hablando, ¿no? Bueno.

Al contrario, dice: “No viene con el dictamen de la Federación de Municipios”. Supongo que usted traerá hoy, aquí, el dictamen o la opinión, al menos, de algunos ayuntamientos; habrá consultado con alguno, no lo sé. Yo sí he hablado, desde luego, con alguna diputación y están encantadas. Con esto que aprobaremos en su momento están encantadas. No sé, exactamente, si usted tiene alguna referencia y, por mi parte, creo que la enmienda está suficientemente debatida, así que, muchas gracias.

Nos reiteramos en el texto original.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:

Muy bien, pues vamos a proceder a la votación de la enmienda.

¿Votos a favor de la enmienda del Grupo Parlamentario Popular?

(Pausa).

Tres votos a favor.

¿Votos en contra de la enmienda del Grupo Popular?

(Pausa).

Seis votos en contra de la enmienda.

Abstenciones, lógicamente, ninguna.

Pasamos a la votación de la siguiente enmienda del Grupo Parlamentario Popular. Tiene la palabra su portavoz.

DOÑA CESÁREA ARNEDO MEGÍAS: Sí, señor Presidente. Entiendo reproducido el debate en la anterior votación.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:

Muy bien. ¿Por parte del Grupo Parlamentario Socialista?

DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ: Pues, ciertamente, los argumentos, fundamentalmente, son válidos, pero sí quiero señalar que, ahora, de lo que se trata es de los bienes muebles; es decir, que, en el caso de los conservatorios, no sé lo que habría que hacer con el trombón y con la flauta y con el arpa. Cuando se traen al centro, ¿hay que volver a pagar los instrumentos con dinero público otra vez? No sé, exactamente, por eso digo que la argumentación básica es la anterior, pero es que, ahora, se habla de los equipos, los bienes muebles, las pizarras; instrumentos si se trata de conservatorio... o los proyectores o, en fin, lo que es el equipamiento docente. ¿No parece razonable que, si se integra el centro, se integra con sus bagajes, como dirían los clásicos? Pues parece elemental, ¿no?

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:

Bien, ¿por parte del Grupo Popular?

DOÑA CESÁREA ARNEDO MEGÍAS: Sí, señor Presidente, no quería volver a abundar en la historia, pero, evidentemente, aquí estamos pidiendo todo y no sé si por nada. Es evidente que los bienes muebles que integran los distintos centros educativos ya parece que vamos viendo alguna precisión más específica por parte del Grupo Socialista y ya parece que lo están enfocando a los conservatorios de nuestra tierra, que son titularidad de las diputaciones provinciales, entiendo, parece ser.

Bien, es cierto, vale, pues sí que, evidentemente, son muebles. En los conservatorios, los instrumentos son propiedad de los alumnos, pocos son del conservatorio, señor Marco, pero, no obstante, entendemos lo mismo. En los convenios que se puedan firmar o se puedan llevar a cabo con las distintas administraciones, se tiene que poner en valor la inversión material que, en su momento, realizaron las Administraciones Públicas. En este caso, la Administración Pública Local que, muchas veces —y es un debate que hemos repetido en innumerables ocasiones a la hora de hablar de educación, a la hora de hablar de bienestar social, a la hora de hablar de un montón de actuaciones que es la práctica diaria de la actividad política de Castilla-La Mancha—, son nuestras Administraciones Locales las primeras en dar respuesta a multitud servicios en los que no tienen una titularidad establecida por ley, como pueda ser, en este caso, la educación.

Por tanto, entendemos que la Administración Local debe ver compensada esa actuación y, en el caso de que pudiera ceder la titularidad de estos centros, pues también se pudiera englobar económicamente lo que importa esa inversión inicial que llevaron a cabo los distintos ayuntamientos de Castilla-La Mancha.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:

Bien, muchas gracias. ¿Por el Grupo Parlamentario Socialista?

DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ: Señor Presidente, muchas gracias. Bueno, la señora Arnedo parece que va descubriendo que esto afecta a los conservatorios; no debe ser consciente de que llevan meses tratando este asunto, aprobando mociones en las administraciones, por cierto, con los votos favorables del Partido Popular. O sea que ha tardado en enterarse. Ciertamente, algunos conservatorios están muy interesados y, de hecho, llevan tratando este asunto —como digo— meses, quizás, años. Por eso, ciertamente, está bien que se entere ya de ello, ¿no?

Y, por eso, digo que yo tengo alguna relación con alguna Administración Local, en este sentido, y están encantados, vamos, encantados. En todo caso, le reitero, porque no sé si usted trae la opinión en contra de alguna Administración Local; eso sí me interesaría saber, si conoce alguna opinión en contra, y yo todo lo contrario, están encantados con el texto y con la propuesta y con lo que han negociado o con lo que han acordado o están en vías de acuerdo entre administraciones. Si tiene usted alguna referencia en contra, pues le agradecería que me lo indicara. Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:

Muy bien, pues pasamos a la votación.

¿Votos a favor de la enmienda del Grupo Parlamentario Popular?

(Pausa).

Tres votos a favor.

¿Votos en contra de la enmienda del Grupo Parlamentario Popular?

(Pausa).

Seis.

Abstenciones, lógicamente, ninguna.

Pasamos a la siguiente enmienda. Tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

DOÑA CESÁREA ARNEDO MEGÍAS: Sí, señor Presidente.

Nos encontramos ante una Proposición de Ley, pura y dura, de procedimiento. Un procedimiento que, como estamos viendo en el debate de las mismas y ya en su principio, carece, totalmente, de algún tipo de procedimiento. No sabemos cómo podrá instarse esta cesión; porque, con la aprobación de esta ley, lo único que hacemos es partir de unas condiciones impuestas unilateralmente por parte del Gobierno del señor Barreda.

Entendemos que debe incluirse esta enmienda al articulado, en el que la Junta de Comunidades se comprometa, en el plazo de seis meses, a establecer un reglamento procedimental que regule el procedimiento de la cesión de los bienes, así como las valo-

raciones de oportunidad y los informes preceptivos para analizar, si concurren, los requisitos que se contienen en el presente artículo. El procedimiento de asunción del personal docente y no docente y, a su vez, contemple las compensaciones a recibir por las Administraciones Locales.

Es decir, ésta se supone que es una ley de procedimiento y no establece ningún procedimiento. Es fundamental establecer una serie de informes preceptivos que definan cómo se van a producir estas cesiones, si se van a poder sujetar o no los centros escolares. La LOE, que sirve de justificación a esta ley que ha planteado el Partido Socialista, establece que se podrán integrar en la respectiva red de centros docentes públicos, de acuerdo con la norma y el procedimiento que se establezca, los centros de titularidad de las Administraciones Locales que cumplan los requisitos establecidos en la ley, atiendan a poblaciones escolares de condiciones socio-económicas desfavorables o que desempeñen una reconocida labor en la atención a las necesidades de escolarización. Bien es cierto que el señor Marco ha reconocido que esta ley va a ser para los distintos conservatorios. Que me explique el señor Marco en qué condición de esta literalidad del artículo de la LOE se puede establecer la educación musical que se da en los distintos conservatorios de Castilla-La Mancha que están gestionando las administraciones, evidentemente, las diputaciones provinciales, que entiendo Guadalajara, en Toledo y en Albacete existen.

Bien es cierto, también, por su lado, que estamos ante una Proposición no de Ley de un procedimiento que, en el futuro, puede hacer que muchos centros escolares —que no sabemos cuándo serán nombrados como tal, que, ahora, son asistenciales, como son los centros de atención a la infancia- pasen a ser patrimonio de la Junta de Comunidades o pasen a integrarse en la Red de Centros Escolares, que —como bien saben y bien sabe el señor Marco- era una de las reivindicaciones que el Partido Popular, siempre, ha pedido; que nos alegramos que el Partido Socialista y el señor Barreda se hayan venido a este lado del escaño y que pensamos que, quizás, con esta Proposición no de Ley tan ambigua y nada procedimental, pueda generar —como antes hablábamos- una serie de situaciones -tanto administrativas como laborales, por el distinto personal que, en este momento, integra los centros docentes- que puedan generar una situación no voy a decir de conflicto, pero sí de discrepancias entre las distintas administraciones.

Entendemos que, ya que la ley —que se supone que es procedimental- no establece ningún procedimiento, pues que sea la Junta de Comunidades la que establezca, mediante reglamento, un procedimiento específico y exhaustivo en el que se recoja todo lo que tiene que ser un procedimiento administrativo, como así establece la Ley de Régimen Jurídico y Administración Pública de Castilla-La Mancha;

bueno, y estatal, en este caso.

Entendemos que hay muchas cuestiones procedimentales que tienen que regularse, no sólo materiales, sino, posteriormente —que hablaremos, también, en otras enmiendas-, en cuanto a personal. Porque se va a producir la asunción de un determinado personal y de otro personal no. Y ¿por qué? ¿Por qué no se han cumplido los principios? En todo caso, tendrá que ser la Administración Regional la que establezca una tarea de observancia y de velar por los principios constitucionales de mérito, capacidad e igualdad y explicar por qué la Junta de Comunidades quiere excluir al personal laboral de esta asunción de competencias. En fin, que el objeto de esta enmienda específica es el de dotar de contenido procedimental a una ley que, siendo de procedimiento, lo carece totalmente. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:

Bien, muchas gracias. ¿Por parte del Grupo Socialista?

DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ:

Señor Presidente, muchas gracias.

La exigencia de la propuesta que plantea el Grupo Popular creemos que no es necesaria en absoluto. Las leyes, naturalmente, tratan de asuntos generales. Es cierto que algunas de ellas, luego necesitan reglamentos de desarrollo u otras normas que la desarrollen. Bueno, si así fuera en este caso, ya se desarrollará, pero no vamos a incluir los reglamentos y las normas de desarrollo dentro de la ley. Las leyes no son así, por lo tanto, creemos que es innecesaria.

Pero es que, además, tienen otros inconvenientes, como las leyes tratan de asuntos generales, pues esta ley habla de centros; de centros, no especifica nada más. La referencia a los conservatorios es que, realmente, me llama la atención, señora Arnedo, que no sea usted consciente de ello, porque es que hay acuerdos, mociones, de todas las diputaciones. Por cierto, se ha olvidado de Cuenca, donde también hay un conservatorio.

(Murmullos).

Es que lo han tratado, lo vienen tratando, hace -he dicho- meses por no decir años. Entonces, es cierto, si esto está ya ahí, está ya planteado, es lógico que, aquí, yo lo refleje. Pero nada más, la ley habla —como digo- de centros, en general, y la situación de los CAI y lo que supone su asunción de funcionar por el Gobierno y tal, ya le insinué, en el debate de la toma en consideración, que, evidentemente, todo eso deberá estar presente a la hora de redactar la Ley de Educación y cuando se hable del sistema general de educación.

Pero, en todo caso, los reglamentos de desarrollo no deberán formar parte —como digo- de la ley; si es que son necesarios esos reglamentos porque, para algunas cosas, a lo mejor, no lo son. Esto en principio,

pero es que, en segundo lugar, también se le explicó en el debate por qué el Grupo Socialista hacía esta proposición... que, por cierto, ustedes podrían haber impulsado, también, mucho antes, podrían haberla impulsado hace años, también, porque una de las funciones de la oposición es impulsar la acción del Gobierno. Bueno, pues una de las razones era la urgencia, porque, para facilitar, si así lo desean y así lo acuerdan, la integración -de los docentes de los centros que estén en disposición- en los cuerpos docentes del Estado, como se recoge... Claro, es que ese plazo está a punto de acabar y, si hemos de tardar seis meses -que lo haríamos en noviembre, aunque podríamos ser más rápidos-, no llegaríamos a tiempo. Con lo cual, les ocasionaríamos no digo un perjuicio objetivo, porque están en la situación en la que están, pero no favoreceríamos esa integración a los cuerpos, que es lo que parecen desear; al menos, en lo que yo conozco y he hablado con ellos.

Es decir -dicho con términos coloquiales-, de aceptar su enmienda, les hacemos una faena no pequeña a los profesores, en este caso, de los conservatorios. Pero yo imagino que, esto, usted lo habrá hablado con ellos, lo habrá acordado con ellos y nos trae aquí el acuerdo de los profesores de los conservatorios de Castilla-La Mancha, incluido el de Cuenca como decía, que le han dicho a usted: "Plantee seis meses de plazo para que desarrollen un reglamento, así, cuando nos integremos, ya llegamos tarde y no nos podemos integrar en los cuerpos estatales", digo yo, no veo otra cosa.

Es decir, señora Arnedo, le ruego que recapacite; es que la urgencia de la ley es ésta, que ya comentamos en la toma en consideración y es lo que yo le digo aquí y es lo que desean los profesores, todos los profesores y ésta es la razón. Es decir, esto es absolutamente inaceptable; aparte de innecesario, inaceptable, porque lo retrasaría inútilmente.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:

Muy bien. ¿Quiere intervenir? Pues tiene la palabra... No quiere intervenir; pues pasamos a la votación.

Votos a favor de la enmienda.

(Pausa).

Tres votos a favor de la enmienda del Grupo Popular.

¿Votos en contra de la enmienda?

(Pausa).

Seis votos en contra, por parte del Grupo Socialista.

Pasamos a la siguiente enmienda. Tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

DOÑA CESÁREA ARNEDO MEGÍAS: Sí, señor Presidente.

En la enmienda número 5, presentada por mi Grupo Parlamentario, establecemos -y al hilo de lo que el portavoz decía- nuestro descontento a la hora

del tratamiento del personal. Es evidente que, en los centros educativos, hay maestros, pero no hay sólo maestros, hay personal de limpieza, hay personal administrativo; y el Gobierno del señor Barreda establece una distinción en cuanto a los trabajadores de estos centros. Establece que sólo va a asumir como propios los trabajadores que sean funcionarios de personal docente, no así los trabajadores docentes que sean laborales y no así el resto de personal que integra este tipo de centros.

Vuelve el señor Marco -como suele ser habitual en esta tierra- a echarle la culpa, al que grita "fuego", de que alguien le haya pegado fuego. Es evidente que quien, aquí, tenía la tarea de impulsar y de realizar esta integración o esta ley o esta Proposición de Ley, en este caso, es el Partido Socialista y el señor Barreda, sin lugar a dudas. Y es evidente que entendemos vulnerados los derechos de los trabajadores llevando a cabo no una distinción o no entre si son maestros o no son maestros, estamos hablando de maestros funcionarios o no funcionarios, y la Junta de Comunidades puede llevar a cabo la asunción de este personal. Y luego, que sea, en este caso -como ya hablábamos-, el Estatuto del Empleado Público el que establezca su integración o su consolidación dentro del cuerpo de maestros.

Es evidente, yo he hablado con los profesores de los conservatorios -los funcionarios y los no funcionarios- y hemos hablado con las limpiadoras de los conservatorios y hemos hablado con el personal administrativo de los conservatorios -de los conservatorios y de los colegios y de los centros- porque entendemos que ésta es nuestra responsabilidad e intentamos salvaguardar su situación.

Yo también les recomendaría que hablen ustedes con los sindicatos de nuestra tierra; con los sindicatos en materia de educación, con Comisiones, con UGT, con ANPE, con el CSI-F, con todos los sindicatos, y que pidan su opinión, porque la tienen -y muy crecida- al respecto. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:

Bien, muchas gracias. Por parte del Grupo Socialista, tiene la palabra.

DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ: Gracias, señor Presidente.

Debo reconocer que, en este caso, la señora Arnedo ha entendido perfectamente el contenido de la propuesta, sin duda ninguna. Mire, no es un proyecto del Gobierno, es una proposición del Grupo Socialista. Si sigue usted insistiendo en que es el Gobierno del señor Barreda el que quiere limitar no sé qué derechos, yo le diré que es el Grupo de la señora De Cospedal el que quiere impedir que los profesores de los conservatorios se integren en los cuerpos estatales.

Yo entiendo que las normas de estilo o su guía,

ahora, que estamos en campaña, pues les indiquen que hagan esa mención permanente. Bueno, pues les obligarán a ello, pero creo que tampoco tiene que ver con el contenido que debatimos, sobre todo, cuando es una proposición del Grupo Socialista.

Bien, yendo al asunto, no creo que usted haya hablado con los profesores de los conservatorios. Quizás, con alguno, pero con los profesores, como tal, no, ni con los entes titulares de los conservatorios. Creo que no ha hablado por la forma de expresarse. Es que –insisto– no se ha planteado la integración de otro personal, entre otras cosas, porque la ley orgánica para nada se refiere a personal que no sea funcionario docente, no se refiere a ello y, en segundo lugar, porque esta enmienda, ciertamente, no puede entenderse, el contenido de este artículo, sin lo que viene después, porque así se establece el cauce – como veremos dentro de un momento– para que ese personal, evidentemente, no sólo no se quede sin trabajo, sino que puedan seguir trabajando en los centros en los que lo vienen haciendo, pero por otra vía; otra vía que acuerdan los titulares de los centros, porque la integración, evidentemente, se trata de centros de titularidad de Administración Local con...

Bueno, usted, entiendo y admito que pueda estar en desacuerdo; sí, ciertamente, con los sindicatos creo que tampoco han hablado demasiado, yo hablé –por ejemplo, ayer– con alguno de ellos y entienden perfectamente nuestra propuesta. Pero, bueno, es posible que alguien piense de otra forma, pero la nuestra –como digo– es clara, creemos que se debe incorporar el personal funcionario, se debe integrar inmediatamente. Si lo aprobamos en plazo se podrán integrar en los cuerpos estatales, algo que ellos desean, y encontramos solución para el resto del personal, que es a través del convenio al que se hace referencia después. Por lo tanto, creo, en ese caso, que la ley no sólo no limita ningún derecho, sino que da, perfectamente, continuidad a la situación actual, con acuerdo en lo que hasta donde hoy se ha planteado y se ha anticipado de las administraciones. Por lo tanto, creemos que es mejor esta propuesta nuestra y, por ello, mantenemos la redacción inicial.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:

Muy bien, muchas gracias. ¿Quiere una segunda intervención? Bien, pues tiene la palabra.

DOÑA CESÁREA ARNEDO MEGÍAS: Entendemos que se puede producir una entelequia. Imagínense que un centro cede gratuitamente el suelo, el inmueble, cede los muebles; el personal que normalmente estaba desempeñando, con carácter de funcionario, una actividad docente –musical o no musical– en los distintos inmuebles es cedido a la Junta de Comunidades y el ayuntamiento sigue asumiendo los costes salariales del resto de personal.

En este caso, imagínense: personal docente que

sea personal laboral seguiría dependiendo de la Administración Local y personal laboral o funcionario no docente seguiría dependiendo de la Administración Local. Entendemos que se va a producir una situación de discriminación laboral que es innecesaria porque la condición o no y la consolidación o no dentro de los cuerpos nacionales la puede seguir manteniendo la Junta de Comunidades y la pueden seguir manteniendo los funcionarios que así sean integrados. Pero, ¿por qué los costes salariales deben de ser soportados por las arcas municipales cuando el servicio lo va a prestar la Junta de Comunidades? ¿Por qué?

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:

Bien, tiene la palabra el Grupo Socialista.

DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ: De verdad, señora Arnedo, que me sorprende. Me sorprende con lo que dice porque implica un desconocimiento absoluto de todo el sistema educativo nuestro, porque es que, hoy, que yo sepa, la limpieza, por ejemplo, de todos los colegios de Infantil y Primaria la hacen los ayuntamientos, trabajadores de los ayuntamientos. No sé si funcionarios, no sé si personal contratado, no sé de qué, pero es que, absolutamente, la conservación de los centros de Primaria y de Infantil es competencia de los ayuntamientos, de acuerdo con la legislación local que usted conoce mejor que yo, puesto que, para ello, es Secretaria de Administración Local o ha sido. Es que la conservación; el mantenimiento; la limpieza; las labores de conserjería, en muchos casos, no sé si en todos; son competencia y hoy lo hacen los ayuntamientos. Así que no sé por qué le llama la atención un futurible que no es futurible, que es un pasado de un actual de siempre, es que así se seguirá haciendo.

Luego, ¿qué problema hay en que, en un servicio educativo del tipo que sea, haya personas que allí realicen su función con estatutos distintos y con características distintas? Pues, mire usted, sí, es lo que está ocurriendo, así que no veo, absolutamente, ningún inconveniente. Lo que sí veo, con esa opción de convenio entre las administraciones que viene a continuación, es que eso permite dar perfecta salida a todo este personal que en absoluto ve cuestionado su puesto de trabajo ni sus derechos y que lo que tiene es asegurada la continuidad. Pero, vamos, señora Arnedo, es lo que ocurre en los centros de Primaria. Son unos cuantos miles en el país y todos son así.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:

Bien, muchas gracias. Pasamos, si les parece, a votar.

¿Votos a favor de la enmienda?

(Pausa).

Tres votos a favor de la enmienda.

¿Votos en contra de la enmienda?

(Pausa).

Seis votos en contra de la enmienda.

Bien, pues pasamos a la siguiente enmienda. Tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

DOÑA CESÁREA ARNEDO MEGÍAS: Sí, señor Presidente. En el mismo sentido literal del debate y estudio, entiendo reproducido el debate.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Bien, ¿por parte del Grupo Socialista?

DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ: Pues, ciertamente, si no se admite en la anterior, pues es evidente que ésta redundante en el mismo objeto, por lo tanto, doy por hecho el rechazo de la enmienda.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Bien, pues pasamos a su votación.

¿Votos a favor de la enmienda?
(Pausa).

Tres votos a favor de la enmienda por parte del Grupo Popular.

¿Votos en contra de la enmienda?
(Pausa).

Seis votos en contra de la enmienda por parte del Grupo Socialista.

Siguiente enmienda. Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Popular.

DOÑA CESÁREA ARNEDO MEGÍAS: Sí, señor Presidente.

En la literalidad del debate que estamos llevando a cabo con el tema, fundamentalmente, laboral del personal que pueda ser o no asumido, entendemos que debe suprimirse la Disposición adicional segunda del texto.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Muy bien. ¿Por parte del Grupo Parlamentario Socialista?

DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ: Pues, lógicamente, esta enmienda del Grupo Popular está en relación y depende de las enmiendas anteriores. De haberse aprobado la enmienda anterior, ésta tendría algún sentido. Rechazadas las enmiendas anteriores, esto no tiene absolutamente ningún sentido. Por lo tanto, lo que sí tiene sentido es, precisamente, el mantenimiento de la adicional, que —como digo— dará perfecta salida a ese personal docente, pero no funcionario, que puede haberlo.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Muy bien, pues, si les parece, pasamos a la votación.
¿Votos a favor de la enmienda?
(Pausa).

Tres votos a favor de la enmienda, por parte del Grupo Popular.

¿Votos en contra?
(Pausa).

Seis votos en contra de la enmienda, por parte del Grupo Socialista.

Pasamos a la siguiente enmienda y última. Tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

La ocho, ¿no?
(Murmullos).

Ah, ya están todas. Pues perfecto, mejor.

DOÑA CESÁREA ARNEDO MEGÍAS: Sí, señor Presidente, lo único... no sé si hay que hacer constar en acta, porque queremos debatir en Pleno las enmiendas que hemos planteado.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Sí, ahora viene el procedimiento. No se preocupe, que ahora viene el procedimiento.

Bien, pues ruego al señor letrado que me asesore en las cuestiones para no incurrir en ninguna falta de procedimiento. La votación de las enmiendas ya la hemos hecho, por tanto, pasaríamos a la votación del texto del Dictamen. En primer lugar, disposiciones que no mantienen enmiendas, que son las Disposiciones adicionales primera y tercera y Disposiciones finales primera y segunda. Por tanto, en este momento, procede votarlas.

¿Votos a favor?
(Pausa).

Seis votos a favor, del Grupo Socialista.

¿Votos en contra?
(Pausa).

Tres votos en contra por parte del Grupo Popular.

En segundo lugar, artículos y disposiciones que mantienen enmienda del Grupo Parlamentario Popular, que son los artículos 1, 2 y 3 y Disposición adicional segunda.

Votos a favor de los artículos.
(Pausa).

Seis votos a favor, por parte del Grupo Socialista
¿Votos en contra?

(Pausa).

Tres votos en contra por parte del Grupo Popular.

Pasamos a la Exposición de Motivos que no mantienen enmiendas.

¿Votos a favor?
(Pausa).

Seis votos a favor, del Grupo Socialista.

¿Votos en contra?
(Pausa).

Tres votos en contra por parte del Grupo Popular.

Y, bueno, pues aquí pregunto al Grupo Parlamentario Popular si mantiene las enmiendas rechazadas para su debate en el Pleno.

DOÑA CESÁREA ARNEDO MEGÍAS: Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:
Bien, pues aquí, sí, que conste en el acta. Y, por último, la designación del Ponente para la defensa del Dictamen ante el Pleno. ¿Hay alguna propuesta? Señora Abarca.

DOÑA MARTA ABARCA TORMO: Desde el Grupo Parlamentario Socialista, proponemos al señor Antonio Marco.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:
Bien. ¿Por parte del Grupo Parlamentario Popular?

DOÑA CESÁREA ARNEDO MEGÍAS: Nos abstenemos al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:
Bien, pues vamos a proceder a su votación.
¿Votos a favor del señor Marco como Ponente?
(Pausa).

Seis votos a favor, del Grupo Parlamentario Socialista y, entiendo, la abstención del Grupo Parlamentario Popular. Bien, pues se levanta la sesión.

(Se levanta la sesión a las doce horas y dos minutos).